MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sollana

2026/14478 *Anuncio del Ayuntamiento de Sollana sobre la concesión del aprovechamiento de un espacio público en el centro cultural, destinado a la instalación de los equipos, infraestructuras y elementos técnicos necesarios de la Red COMDES. Expediente: 1691/2026.*

ANUNCIO

Habiéndose instruido expediente para la concesión administrativa mediante uso privativo/anormal de una parte de la azotea Centro Cultural sito en la calle Vicente Blasco Ibáñez, 17 de Sollana, bien inmueble de dominio demanial afecto a servicio público, con destino a la instalación de los equipos, infraestructuras y elementos técnicos necesarios de la Red COMDES, a favor de la sociedad mercantil integrada en el sector público instrumental de la Generalitat Valenciana, Infraestuctures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació SAU (ISTEC).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria urgente de fecha 13 de noviembre de 2026 se acordó:

Primero. Aprobar el expediente y el documento técnico presentado por ISTEC SAU y el pliego de condiciones que ha de regir el procedimiento de adjudicación directa mediante concesión demanial de uso privativo sobre la azotea del bien municipal afecto al servicio público "Centro Cultural" sito en la calle Vicente Blasco Ibáñez, 17 de Sollana, con una duración inicial de 25 años, con destino a la instalación de los equipos, infraestructuras y elementos técnicos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento, mantenimiento y mejora de la Red COMDES en el ámbito territorial del municipio de Sollana.

La presente aprobación se entiende sin perjuicio de las restantes autorizaciones, permisos o títulos sectoriales que resulten legalmente exigibles.

Segundo. Someter a información pública el expediente, el documento técnico y el pliego de condiciones por plazo de 20 días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sollana, para que puedan efectuarse las alegaciones o sugerencias que se estimen pertinentes al mismo.

Tercero. Realizados los trámites anteriores, dar traslado al órgano competente a los efectos de dictar la correspondiente Resolución/acuerdo.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

https://sollana.sedelectronica.es/transparency/858b2ea6-3243-4dac -92fc-74d5ecdcb861/#

y en la Secretaría General del Ayuntamiento – negociado de patrimonio-urbanismo en horario de 9 a 14 horas.

Sollana, 17 de noviembre de 2026.—El alcalde, Vicente J. Codoñer Senón.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14478